

Santiago, 19 de abril de 2018
MLCC N° 040/2018

Señor
Felipe Sánchez Aravena
Jefe de la Oficina Regional de Atacama
Superintendencia del Medio Ambiente
Colipí N° 570 Piso 3 Oficina 321
Copiapó
Presente



Mat.: 1) Segundo Reporte y acredita de cumplimiento de medidas provisionales que indica, 2) Se tenga presente lo que indica.

Ant: Resolución Exenta N°384 de 29 de Marzo de 2018, Ordena Medidas Provisionales Pre Procedimentales a la faena minera Caserones.

Adj.: 1) Anexo 1 "Informe de Cambio de Tuberías", de ARCADIS Chile; 2) Anexo 2 "Bases Estudio de Estabilidad Estructural Lamaductos", de Arcadis Chile; 3) Anexo 3 Certificados de laboratorio ETFa con resultados de calidad de aguas del Río Ramadillas correspondiente a los días 20, 21 de marzo y 1° de abril y resultados de parámetros *in-situ* del 1° de abril; 4) Anexo 4 "Informe Estado Actual de la Flora y Vegetacion en Quebrada Variante Dos, Post Incidente del 20 de Marzo 2018. (Actualizado al 18.04.18)", de SGA; 5) Anexo 5 "Informe Estado Actual de la Fauna Silvestre en Quebrada Variante Dos, Post Incidente del 20 de Marzo 2018. Actualizado al 17.04.18" de SGA y Resolución (E) N° 173/2018 del SAG Región de Atacama, y; 6) Anexo 6 "Reporte Segundos 7 días, Medida Provisional h)" (Respaldo digital y papel)

Ana Zúñiga Sanzana, en representación de **SCM Minera Lumina Copper Chile** (en adelante SCM MLCC), titular del proyecto Caserones, por este acto vengo en acreditar el cumplimiento de las medidas provisionales de las letras b), c), e), f), g) y h) del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 384 de 29 de marzo de 2018 (en adelante, "Res. Ex. N° 384/2018").

- I. **Acredita el cumplimiento de la medida provisional de la letra b) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente en reemplazar o reparar todos el ducto que va desde el derrame hasta el punto del lamaducto que se encuentra aguas abajo de la obra de contención.**

En Anexo 1 se presenta documento técnico N°4896-6620-PI-INF-002 “INFORME DE CAMBIO DE TUBERÍAS”, elaborado por ARCADIS que describe y explica el reemplazo del ducto Línea By-Pass de 18” en la sección comprendida entre el punto del derrame ocurrido el 20 de marzo pasado (km 1.390) hasta la obra de contención (km 2.060).

- II. **Acredita cumplimiento de medida provisional de la letra c) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente en encargar un estudio de estabilidad estructural de todos los lamaductos que se encuentran ubicados en la faena Caserones.**

En Anexo 2 se presenta el informe técnico elaborado por ARCADIS denominado N°4896-6620-PI-INF-001 “BASES ESTUDIO DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL LAMADUCTOS”.

- III. **Acredita cumplimiento de medida provisional de la letra e) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente en realizar el monitoreo del cauce natural río Ramadillas, en los puntos de control de calidad de aguas ejecutados en la inspección ambiental, con los parámetros indicados en dicha resolución y análisis realizados por una ETFA.**

Conforme a lo comprometido en Carta MLCC N°38/2018 de fecha 10 de abril de 2018, en Anexo 3 se acompañan los certificados ETFA con resultados de laboratorio de las muestras efectuadas en el Río Ramadillas los días 20, 21 de marzo y 1° de abril. Además, conforme a lo solicitado, se adjunta certificado de aforos del 1° de abril junto con parámetros in-situ de ese mismo día.

- IV. **Acredita cumplimiento de medida provisional de la letra f) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente realizar la limpieza de todo el sitio afectado por el derrame de lamas en la quebrada Variante 2, que se incluya desde el punto de fuga en el lamaducto ocurrido el 20 de marzo del presente, hasta la obra de captación IPA-2 y los alrededores que posean lamas. La limpieza debe considerar no aumentar el grado de afectación sobre el suelo, la flora, vegetación y fauna ya existente.**

En Anexo 4 se presenta documento elaborado por SGA “INFORME ESTADO ACTUAL DE LA FLORA Y VEGETACION EN QUEBRADA VARIANTE DOS. Post INCIDENTE del 20 de Marzo 2018. (Actualizado al 18.04.18)”.

Sobre la base de lo indicado en el informe, no se visualizan actividades de limpieza que pudieran efectuarse en la quebrada, más allá de las en desarrollo en sector Booster 2, que no incrementen el riesgo de generar un impacto mayor al existente.

En este escenario, la propuesta del especialista es realizar rescate de germoplasma de las especies e individuos identificados en el área, de modo de generar nuevos individuos para luego enriquecer un sector de características similares. A través de la presente se somete a consideración de la SMA esta medida alternativa a la requerida en la RE 384/2018. En caso que sea aceptada, MLCC propondrá un cronograma para su ejecución junto con una propuesta más detallada.

Finalmente, se hace presente que el área de la Quebrada Variante 2 será incorporada como área a intervenir como *footprint* final del Depósito de Lamas La Brea en un Estudio de Impacto Ambiental que MLCC está actualmente elaborando. De esta forma, se someterá a evaluación ambiental esta área definiéndose en consecuencia las respectivas medidas a implementar para compensar y mitigar esta intervención.

- V. Acredita cumplimiento de medida provisional de la letra g) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente en realizar todas las acciones tendientes a tramitar el rescate y relocalización de herpetofauna y micromamíferos afectados por el derrame de lamas. Una vez obtenida la aprobación, se deberá ejecutar el rescate y monitorear comportamiento de especies relocalizadas.**

En Anexo 5 se presenta el documento técnico elaborado por SGA denominado “INFORME ESTADO ACTUAL DE LA FAUNA SILVESTRE EN QUEBRADA VARIANTE DOS. Post INCIDENTE del 20 de Marzo 2018. Actualizado al 17.04.18”, que incorpora el cronograma de rescate que finalizará el 27 de abril de presente. Además, en el mismo anexo se incluye la copia de la Resolución Exenta N°173/2018 del SAG Región de Atacama que autoriza caza y captura para especies de baja movilidad, para estos efectos.

Por otra parte, el señalado informe propone una medida adicional y específica para las Vizcachas, consistente en la construcción de un cerco perimetral que impida el acceso de los individuos al área evitando que entren en contacto con el material derramado. Esta medida será implementada en primavera pues se habrá terminado con todos los trabajos de reemplazo de tubería en la Variante y habrá finalizado el invierno que dificulta en extremo el trabajo en esa área.

- VI. Acredita cumplimiento de medida provisional de la letra h) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente en realizar todas las acciones de reparación y mantención para**

dejar completamente libre de sedimentos y residuos la obra de captación (incluido canal del concreto y ducto de traspaso de las lamas hacia el depósito de relaves).

En Anexo 6 se presenta documento técnico elaborado por ARCADIS N°4896-6640-PP-INF-013 "REPORTE SEGUNDOS 7 DIAS, MEDIDA PROVISIONAL H)", que detalla las acciones de limpieza ejecutadas y el estado de la obra terminada a la fecha actual.

Finalmente, mediante los medios de verificación acompañados para acreditar el cumplimiento de las acciones de las letras f), g) y h) se da cumplimiento a lo indicado en la letra i) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018.

Cabe hacer presente que conforme al literal a) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018, consistente en paralización -por 15 días hábiles- de la descarga de lamas de la línea de lamas donde ocurrió la contingencia del día 20 de marzo, a la fecha de esta presentación MLCC ha mantenido paralizada dicha línea.

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas en esta presentación se solicita a Ud.:

1. Tener presente la acreditación de cumplimiento de las medidas provisionales decretada en las letras las letras b), c), e), f), g), h) y a lo indicado en la letra i) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018.
2. Tener presente lo que indica en relación a la medida de la letra f) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 384/2018.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Ana Zúñiga Sanzana
Vicepresidente de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos
p.p. SCM Minera Lumina Copper Chile